INFORME DE GESTIÓN No. 004

Bogotá (Cundinamarca), noviembre 2023

1. No. DEL CONTRATO	354 -CENACPERSONAL-2023
2. FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO	04 DE AGOSTO DE 2023
3. POLIZA DE SEGUROS	No. De la Póliza :33-44-101240991 Entidad que expide la póliza: Seguros del Estado Fecha del certificado de aprobación de la Póliza: 08/08/2023
4. CRP	No. CRP: 23023 Fecha expedición 07-02-2023 Unidas/Sub-unidad ejecutora CENAC PERSONAL Dependencia: SERVICIOS JURIDICOS Y CONTABLES Posición catálogo de gasto: (A-02-02-02-008-002-01) Fuente: NACION Recurso 10 Valor: $30.800.000
5. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	04/08/2023
6. CONTRATISTA	Nombre completo: DIEGO FERNANDO CARDOZO ARIAS Identificación 1014261244 Nacionalidad Colombiana Dirección CRA 53 NO. 146-45 APTO 201 TORRE 4 Teléfono de contacto 3142841226 E-mail de contacto: diegofernandocardozoarias@gmail.com
7. SUPERVISOR	Nombre completo: TE. ANGY KATHERINE LIZARAZO TUNAROSA Cargo: OFICIAL TUTELAS ASISTENCIALES Resolución No. 00000222 fechada 19 de enero de 2023
8. OBJETO CONTRACTUAL	Prestar los servicios de asesoría y servicios profesionales en Derecho para la gestión, tramitación y solución de los requerimientos jurídicos allegados a la Dirección de Sanidad del Ejército (DISAN) y sus dependencias.
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	1. Recibir, revisar, clasificar, radicar y controlar documentos, datos, elementos y correspondencia relacionada con asuntos de competencia de la Dirección de Sanidad Ejército. 2. Estructurar y alimentar las bases de datos con las respuestas que emitan respecto a las acciones de tutelas, derechos de peticiones y requerimientos procedentes de despachos judiciales y diferentes unidades de la fuerza, de igual manera deberán ser entregadas y actualizadas las bases de datos requeridas por la Dirección de Sanidad, en particular de manera mensual el cuadro DISAN. 3. Proyectar respuestas a las acciones de tutela interpuestas contra la institución – Dirección de Sanidad, al igual que derechos de petición y demás requerimientos jurídicos. Carrera 46 No 20b – 99 edificio COPER Bogotá D.C. - Cundinamarca www.ejercito.mil.co cenacper@buzonejercito.mil.co 4. Proyectar impugnaciones y consultas requeridas por esta entidad y

<table>
<tr><td></td><td>Establecimientos de Sanidad Militar a diferentes entidades del Estado.
5. Verificar el cumplimiento de los fallos en contra de la Dirección de Sanidad, ordenado por entidades judiciales del Estado, haciendo las coordinaciones respectivas con los Establecimientos de Sanidad Militar.
6. Realizar el seguimiento respectivo a los diferentes requerimientos jurídicos y derechos de petición.
7. De conformidad al área que sea asignado(a), deberá proyectar respuesta a: 100% sanciones asignadas. 98% desacatos asignados. 97% cumplimientos asignados. 97% Admisiones asignadas. 97% peticiones asignadas. 97% requerimientos asignados Ei interpuestas contra la Institución.
8. Orfear y asociar el documento emitido por el prestador de servicio con el número de radicado de entrada y de salida, asimismo las imágenes asociadas deberán ser archivadas digitalmente con los oficios debidamente firmados por cada uno de los señalados en el escrito proyectado.
9.Realizar la entrega del archivo físico correctamente diligenciado de manera trimestral al archivo central de la Dirección de Sanidad Ejército – DISAN.
10. Las demás funciones asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del cargo. De conformidad con el Decreto 2609 de 2012, artículo 3 el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato.
11. Mantener la bandeja de entrada del sistema de gestión documentación ORFEO con treinta (35) Orfeos semanales pendientes de gestionar.
12. Entregar en los términos y condiciones establecidos la cuenta de cobro, el informe de gestión, informe de supervisión y pago de planilla de las prestaciones sociales por la Central Administrativa y Contable – CENAC.
13. Ejecutar el objeto del contrato con calidad, oportunidad y eficiencia.
14. El contratista debe custodiar y la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puesto a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.
15. El contratista autoriza el MDN – Ejército Nacional a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación.
16. Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer y que hace parte del presente contrato.
17. Las demás obligaciones que se deriven del objeto contractual.
18. Las obligaciones legales que se deriven de los contratos Carrera 46 No 20b – 99 edificio Coper Bogotá D.C.-Cundinamarca www.ejercito.mil.co cenacper@buzonejercito.mil.co estatales.</td></tr>
<tr><td>10. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMINETO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES</td><td>
<table>
<tr><th>N°</th><th>Descripción requerimiento</th><th>Trámite administrativo</th><th>Orfeo salida</th><th>Orfeo salida</th></tr>
<tr><td>1</td><td>DESACATO-SENTENCIA 202300091 MARIA DEL CARMEN ACOSTA DE PRADA Juzgado Treinta y Cinco Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá</td><td>Asunto: Informe de Cumplimiento Rad. Tutela: 202300091 Radicado int: No. 2023325001860310, Accionante: MARIA DEL CARMEN ACOSTA DE PRADA</td><td>2023340001604752</td><td>20233250022 78081</td></tr>
<tr><td>2</td><td>DESACATO-SENTENCIA 202300091 MARIA DEL CARMEN ACOSTA DE PRADA Juzgado Treinta y Cinco Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá</td><td>Asunto: orden de Cumplimiento Rad. Tutela: 202300091 Radicado int: No. 2023325001860170, . Accionante: MARIA DEL CARMEN ACOSTA DE PRADA</td><td>2023340001685302</td><td>20233250022 78451</td></tr>
<tr><td>3</td><td>SANCION 2023 00114 00</td><td>Asunto: Informe de Cumplimiento Fallo de</td><td>2023340001609</td><td>20233250022</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

	Accionante: Kimberlyn tatiana benitez pinto y gloria pinto Juzgado Tercero (03) de Familia del Circuito de Villavicencio - meta	Tutela Radicado Tutela: 2023 00114 00 Radicado int: No 2023325001804890 Accionante Kimberlyn tatiana benitez pinto y gloria pinto	972	80741	
4	fallo 05088-31-10-002-2023 00528 00 Accionante Leonardo Rengifo Martínez Juzgado Segundo de Familia de Oralidad Bello – Antioquia	Asunto: orden de Cumplimiento Rad. Tutela: 05088-31-10-002-2023 00528 00 Radicado int: No. 2023325001780900, Accionante: Leonardo Rengifo Martínez	2023340001693232	20233250022 89711	
5	fallo 05088-31-10-002-2023 00528 00 Accionante Leonardo Rengifo Martínez Juzgado Segundo de Familia de Oralidad Bello – Antioquia	Asunto: informe de Cumplimiento Rad. Tutela: 05088-31-10-002-2023 00528 00 Radicado int: No. 2023325017751460, Accionante: Leonardo Rengifo Martínez	2023340001693232	20233250022 89861	
6	Desacato 6875531030012021-00037-00 Accionante: MARIA CENOBIA ROJAS DE VERA 6875531030012021-00037-00 Juzgado Primero Civil del Circuito del Socorro	Asunto: orden de Cumplimiento Rad. Tutela: 6875531030012021-00037-00 Radicado int: No. 2023325001906541 Accionante: MARIA CENOBIA ROJAS DE VERA	2023340001694432	20233250219 66523	
7	FALLO 202300333 Accionante: MARIA CENOBIA ROJAS DE VERA 6875531030012021-00037-00 Juzgado Primero Civil del Circuito del Socorro	Asunto: informe de Cumplimiento Rad. Tutela: 6875531030012021-00037-00 Radicado int: No. 2022340002191152, Accionante: MARIA CENOBIA ROJAS DE VERA	2023340001694432	20233250022 91761	
8	Desacato 6875531030012021-00037-00 Juzgado De Circuito Laboral Dosquebradas – Risaralda	Radicado int: 2023325001931801 Accionante: MARIA ALEIDA GIRALDO LOPEZ	2023340001677142	20233250023 15961	
9	FALLO 202300036 JUZGADO 02 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE OCAÑA	Radicado int: 2023325001948741 Accionante: GUSTAVO ADOLFO DIAZ IBAÑEZ	2023340001715762	20233250023 16501	
10	FALLO 202300036 JUZGADO 02 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE OCAÑA	Radicado int: 2023325001950 Accionante: GUSTAVO ADOLFO DIAZ IBAÑEZ	2023340001715762	20233250023 16561	
11	ADMISION 202300255 Juzgado 202300255 ADMISION	Radicado int: 2023325001950 Accionante: YILMAR LEONEL ESPEJO	2023340001694832	20233250023 19501	

DISAN

	Treinta y Cuatro Administrativo del Circuito de Bogotá - Sección Tercera			
12	ADMISION 202300255 Juzgado Treinta y Cuatro Administrativo del Circuito de Bogotá - Sección Tercera	Radicado int: 2023325001950 Accionante: YILMAR LEONEL ESPEJO	2023340001662082	2023325002319611
13	FALLO 202300255 Juzgado Treinta y Cuatro Administrativo del Circuito de Bogotá - Sección Tercera	Radicado int: 2023325001950 Accionante: YILMAR LEONEL ESPEJO	2023340001696492	2023325002330101
14	FALLO 202300255 Juzgado Treinta y Cuatro Administrativo del Circuito de Bogotá - Sección Tercera	Radicado int: 2023325001950 Accionante: YILMAR LEONEL ESPEJO	2023340001696492	2023325002330141
15	ADMISION 202300255 Juzgado Treinta y Cuatro Administrativo del Circuito de Bogotá - Sección Tercera	Radicado int: 2023325001950 Accionante: YILMAR LEONEL ESPEJO	2023340001678702	2023325002331461
16	ADMISION 202300394 JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DEL CIRCUITO JUDICIAL DE CALI	Radicado int: 2023325001950 Accionante: HENRY JAMA ARJONA	2023340001724982	2023325002342781
17	SANCION 19001 11 02 000 2014 00747 01 TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CAUCA	Radicado int: 2023325001950 Accionante: CESAR HERNAN CHITO QUINAYAS	2023340001708172	2023325022461243
18	DESCATO 2023-00064-00 Juzgado Treinta y Tres Civil del Circuito de Bogotá	Radicado int: 2023325001990431Accionante: Nelly Jazmín Canas Erazo agente oficioso de la menor Isabela Borbón canas	2023340001708172	2023325002347881
19	DESCATO 201700132 Juzgado Primero de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Pereira - Risaralda	Radicado int: 2023325001999851 Accionante: MARIA NELLY JIMENEZ	2023340001724162	2023325002372161
20	FALLO 05001-31-18-003-2023-00097 Juzgado (Tercero) 3 Penal Del Circuito para Adolecentes de Medellín	Radicado int: 2023325002013911 Accionante: JOHN JAIRO DÍAZ ARANGO agente oficioso de JUAN DE LA CRUZ HERNÁNDEZ	2023340001724162	2023325002372191
21	FALLO 05001-31-18-003-2023-00097	Radicado int: 2023325019186963 Accionante: JOHN JAIRO DÍAZ ARANGO	2023340001686622	2023325002278391

DISAN

	Juzgado (Tercero) 3 Penal Del Circuito para Adolecentes de Medellín	agente oficioso de JUAN DE LA CRUZ HERNÁNDEZ			
22	ADMISION 73001-31-05-2023-00204-00 JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO IBAGUE - TOLIMA	Radicado int: 2023325019297093 Accionante: BENILDA ARBELAEZ DE LOZANO	2023340001604752	2023325002278081	
23	JUZGADO TERCERO 73001-31-05-2023-00204-00 LABORAL DEL CIRCUITO IBAGUE - TOLIMA	Radicado int: 2023325002026751 Accionante: BENILDA ARBELAEZ DE LOZANO	2023340001685302	2023325002278451	
24	FALLO 202300027 Juzgado Cuarto De Ejecución De Penas Y Medidas De Seguridad Florencia - Caquetá	Radicado int: 2023325002040041 Accionante: ROBERTO MOLINA VILLANUEVA	2023340001609972	2023325002280741	
25	FALLO 202300027 Juzgado Cuarto De Ejecución De Penas Y Medidas De Seguridad Florencia - Caquetá	Radicado int: 2023325002039001 Accionante: ROBERTO MOLINA VILLANUEVA	2023340001693232	2023325002289711	
26	ADMISION 202300283 Juzgado Diecisiete Administrativo De Bogotá D.C. Sección Segunda	Radicado int: 2023325002045831 Accionante: CARLOS ANDRÉS MINA UZURIAGA	2023340001693232	2023325002289861	
27	ADMISION 202300283 Juzgado Diecisiete Administrativo De Bogotá D.C. Sección Segunda	Radicado int: 2023325002045061 Accionante: CARLOS ANDRÉS MINA UZURIAGA	2023340001694432	2023325021966523	
28	DESCATO 202200421 Juzgado séptimo Administrativo del Circuito de Pereira	Radicado int: 2023325019733843 Accionante: OLGA LILIANA MARTINEZ TAMAYO	2023340001694432	2023325002291761	
29	DESCATO 20100020700 Juzgado (Quinto) 5 Penal Del Circuito con función de Conocimiento de Popayán – Palacio de Justicia	Radicado int: 2023325019739773Accionante: FREYRE ROBERTO SANTANDER MEZA	2023340001677142	2023325002315961	
30	DESCATO 20100020700 Juzgado (Quinto) 5 Penal Del Circuito con función de Conocimiento de Popayán – Palacio de Justicia	Radicado int: 2023325002079731 Accionante: FREYRE ROBERTO SANTANDER MEZA	2023340001715762	2023325002316501	
31	DESACATO Juzgado Segundo de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de	Radicado int: 2023325002089961Accionante: CESAR HERNAN CHITO QUINAYAS	2023340001715762	2023325002316561	

DISAN

	Bogotá D. C				
32	DESACATO Juzgado Segundo de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Bogotá D. C	Radicado int: 2023325002090691 Accionante: CESAR HERNAN CHITO QUINAYAS	2023340001694832	20233250023 19501	
33	ADMISION Juzgado Diecinueve de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Bogotá D. C.	Radicado int: 20193390558691 Accionante: HELIDA VELASCO GUAYARA agente oficioso de CARMEN GUAYARA VELASCO	2023340001662082	20233250023 19611	
34	FALLO Consejo de Estado Sala de lo Contencioso Administrativo Sección Cuarta	Radicado int: 2023325002092311 Accionante: HELIDA VELASCO GUAYARA agente oficioso de CARMEN GUAYARA VELASCO	2023340001696492	20233250023 30101	
35	ADMISION Consejo de Estado Sala de lo Contencioso Administrativo Sección Cuarta	Radicado int: 023325002092781 Accionante: CARLOS AUGUSTO JAIMES BOHORQUEZ en calidad de agente oficioso de JULIETH ESTEFANIA GOMEZ RANGEL quien actúa en representación de su menor JUAN FELIPE LOPEZ GOMEZ	2023340001696492	20233250023 30141	
36	Juzgado Séptimo Penal Del Circuito Mixto con Funciones de Conocimiento de Ibagué – Tolima	Radicado int: Accionante: CARLOS OLMEDO FRANCO BERMUDEZ	2023340001678702	20233250023 31461	
37	Juzgado Séptimo Penal Del Circuito Mixto con Funciones de Conocimiento de Ibagué – Tolima	Radicado int: Accionante: CESAR HERNAN CHITO QUINAYAS	2023340001724982	20233250023 42781	
38	Juzgado Primero Promiscuo de Familia	Radicado int: Accionante: HELIDA VELASCO GUAYARA agente oficioso de CARMEN GUAYARA VELASCO	2023340001708172	20233250224 61243	
39	Consejo de Estado Sala de lo Contencioso Administrativo Sección Cuarta	Radicado int Accionante: HELIDA Radicado int: VELASCO GUAYARA agente oficioso de CARMEN GUAYARA VELASCO	2023340001708172	20233250023 47881	
40			2023340001686622	20233250023 72161	

DISAN

11. CONSTANCIAS	Dejo constancia que, durante el plazo de ejecución del contrato, no se han configurado los presupuestos legales del contrato laboral y que he gozado de plena autonomía para ejecutar las obligaciones contractuales relacionadas en el contrato. Así mismo, tanto el/la suscrito/a y el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – Unidad Ejecutora ha dado cumplimiento a las obligaciones legales y contractuales registradas en el contrato.

Para constancia se firma en, **(Bogotá), de noviembre de 2023**

FIRMA CONTRATISTA
PS. DIEGO FERNANDO CARDOZO ARIAS
CC: 1014261244

DISAN